



CAPÍTULO IX



MERCADO DE CAPITALES



PARAUCO		ENDESA		AZUL AZUL		AZUL AZUL		CMPC		CENCOSUD		CENCOSUD	
309.00		752.65		1800.00		1800.00		1890.00		3085.00		3085.00	
PRECIO	CANTIDAD INSTRUM.	COND.	PRECIO	CANTIDAD INSTRUM.	COND.	PRECIO	ACCION	RESERVA I UNIDADES	PRECIO I	VAR.	ACCION	RESERVA I UNIDADES	PRECIO I
55.00	368 SQM-B		28900.00	201 CAP	OE	18198.00	AGUAS-A	63.851	292.00	0-	0.02	CONCHATORO	16.
52.00	339 SQM-B		28900.00	536 CAP	VC	18198.00	ALMENDRAL	0	70.00	0	0.00	COPEC	3.
5.00	768 AZUL AZUL		1810.00	1.263 CAP	VC	18199.00	ANDINA-A	0	1880.00	0	0.00	CORPBANCA	261.
7.00	5.886 MASISA		49.70	223 ENTEL		9820.00	ANDINA-B	0	2205.10	0	0.00	CRISTALES	
0.00	1.500 CAP	UC	18199.00	398 CAP		18130.00	ANTARCHILE	833	2780.00	0-	0.00	CRUZADOS	
0.00	155 CAP	UC	18199.00	20 AZUL AZUL	OE	1800.00	ADUACHILE	7.338	385.00	-	-1.35	CRUZBLANCA	
65.	464 CAP	UC	1800.00	101 AZUL AZUL		4560.00	AUSTRALIS	0	148.03	0	0.00	CURUM	
0.00	250 AZUL AZUL		6390.00	1.500 FALABELLA		4551.00	AZUL AZUL	26.502	1890.00	-	-25.58	ECL	18
0.00	70 COPEC		955.00	4 FALABELLA		4551.00	BSANTANDER	593	27000.00	+	1.89	ENDESA	30
0.00	1.497 CONCHATORO		28810.00	1.408 FALABELLA		4551.00	CALICHERAA	7.105.408	38.01	0+	-0.03	ENERGIS	197
0.00	1.200 SQM-B		909.00	178 CAP		18165.00	CANANCHACA	0	920.00	0	0.00	ENJOY	
0.00	363 SQM-B	UC	18198.00	178 CAP		18165.00	CAP	0	52.99	0	0.00	ENTEL	
0.00	13.925 PARAUCO	UC	18199.00	133 CAP		28500.00	CCU	22.276	18165.00	0-	0.93	FALABELLA	3
0.00	15.000 PARAUCO	UC	909.00	287 BCI		27000.00	CEMENTOS	0	5551.10	0	0.00	FORUS	
0.00	1.000 PARAUCO	UC	909.00	306 BCI		11955.00	CENCOSUD	85.781	684.82	0	0.00	GASCO	
0.00	1.000 CAP		18198.00	353 LAN	00	3089.80	CFR	0	3085.00	0-	0.81	GENER	
0.00	500 CAP		18199.00	3.230 CENCOSUD		2760.00	CGE	0	115.00	0	0.00	HITES	
0.00	536 CAP	UC	18199.00	833 ANTARCHILE		1875.30	CHILE	118.963	2279.70	0	0.00	IAN	
0.00	964 CAP	UC	18198.00	147 CMPC		1810.00	CMFC	60.063	65.96	+	0.00	IANSI	5
0.00	54 CAP	UC	9619.00	450 AZUL AZUL	OE	293.00	COLBUN	267.498	1890.00	0+	1.71	INVERCAP	
0.00	480 ENTEL		9620.00	18.500 AGUAS-A			COLO	11.000	127.50	0-	-0.10	INVERNAR	
0.00	108 ENTEL								222.90	0+	0.00	LA POLAR	

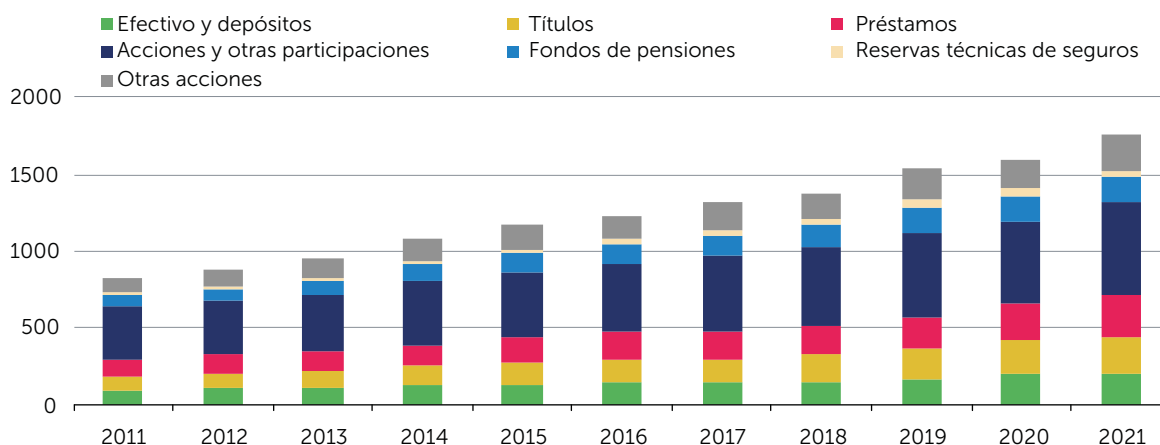


El sistema financiero cumple un rol fundamental en la economía. Dentro de las funciones más importantes del mercado financiero se encuentra la movilización y canalización de los ahorros, tanto de los hogares como de las empresas, hacia sus usos más eficientes. A través de esta interacción se logra una serie de beneficios para el funcionamiento de la economía en general, como el acceso a fuentes de liquidez, diversificación y gestión de riesgos, facilitación de pagos y producción de información.

En general, existe consenso en gran parte de la literatura empírica sobre la relación positiva que hay entre la profundidad del mercado financiero y distintos indicadores relevantes para un país. En particular, una mayor profundidad financiera se asociaría positivamente con las tasas de crecimiento económico, menor desigualdad y mayor estabilidad económica del país¹.

Los activos financieros de la economía nacional se duplicaron en la última década. Según información del Banco Central de Chile, en los últimos 10 años los activos financieros pasaron de \$830 billones en 2011 a \$1.749 billones en 2021 (Gráfico IX.1). La mayor proporción de activos financieros corresponde a las acciones y participaciones, las que representaron a cierre del año 2021 un 35% de los activos financieros totales.

GRÁFICO IX.1
Activos financieros de la economía nacional
(billones de pesos)



Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de información del Banco Central de Chile.

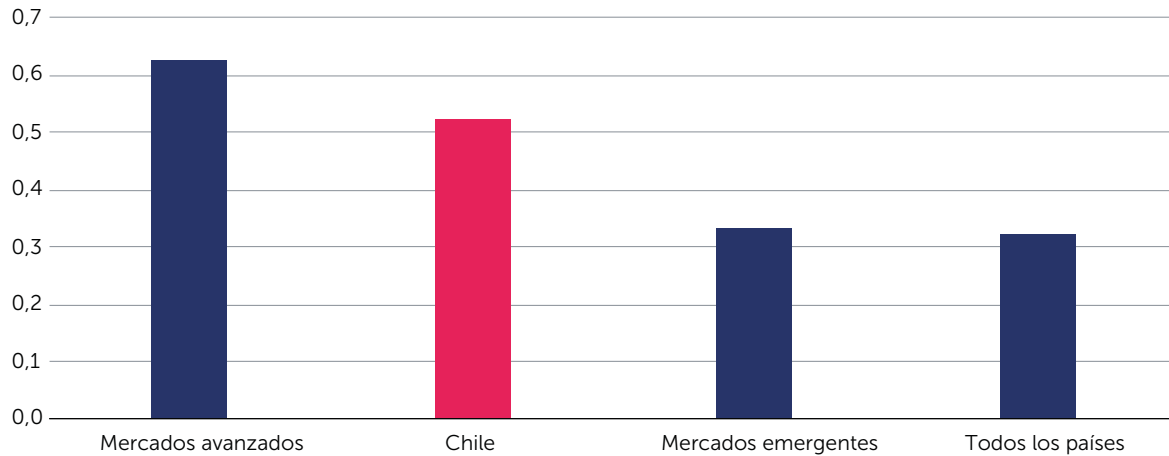
En términos comparativos, Chile tiene un desarrollo financiero situado por sobre el promedio mundial y el de los mercados emergentes. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Financiero elaborado por el Fondo Monetario Internacional, que mide el desarrollo en términos de profundidad, acceso y eficiencia del mercado e instituciones financieras, Chile se encuentra por sobre el promedio mundial y el promedio de los países emergentes, situándose en Latinoamérica en segundo lugar, solo por debajo

1 Rajan & Zingales (1998); Levine (2005); Demircug-Kunt & Levine (2009); Dabla-Norris & Srivisal (2013); Asteriou & Spanos (2019)



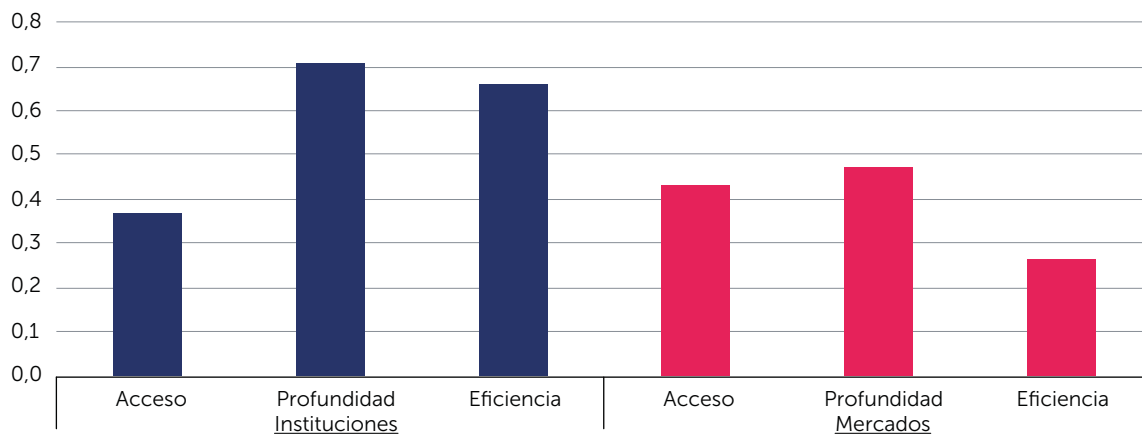
de Brasil (Gráfico IX.2). En particular, el componente que más destaca en Chile es la profundidad de sus instituciones (Gráfico IX.3).

GRÁFICO IX.2
Índice de Desarrollo Financiero (2020)
Comparación internacional



Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de información del Fondo Monetario Internacional.

GRÁFICO IX.3
Índice de Desarrollo Financiero (2020)
Chile

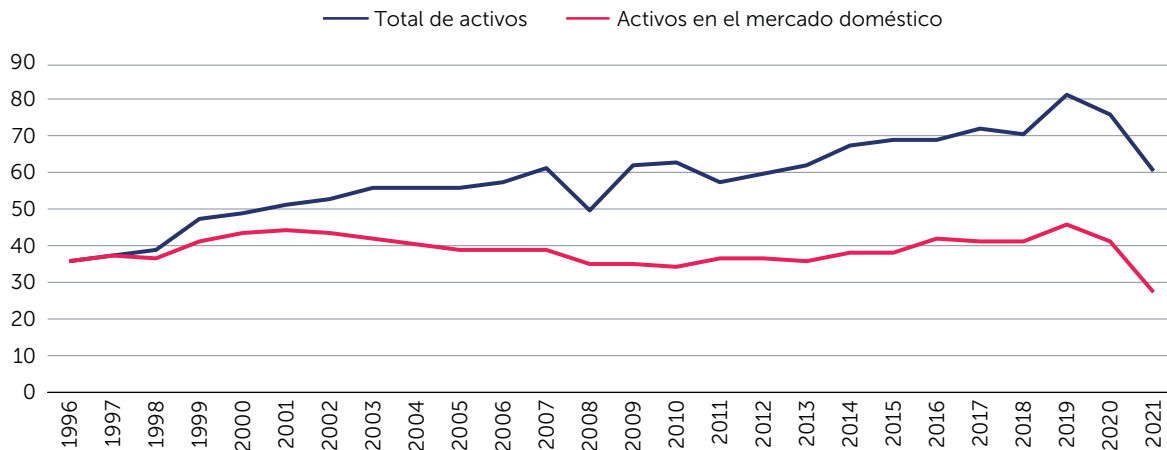


Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de información del Fondo Monetario Internacional.



El Ministerio de Hacienda se encuentra impulsando una serie de iniciativas con el propósito de promover un mercado de capitales más profundo, estable e inclusivo. En los últimos años, la profundidad del mercado de capitales se vio afectada en el marco de la aprobación de los tres retiros de fondos de pensiones, lo que implicó una caída cerca del 20% del PIB en términos de activos administrados (Gráfico IX.4). Debido a lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha estado durante este año promoviendo una serie de iniciativas tanto para recuperar la profundidad del mercado de capitales y la base de ahorros de largo plazo perdidos, elementos esenciales para avanzar en el desarrollo de un mercado de capitales que sea más profundo, estable e inclusivo.

GRÁFICO IX.4
Activos de los fondos de pensiones
(% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda, a partir de información de la Superintendencia de Pensiones.

1. Proyecto de ley que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros (Boletín N°14.570-05)

El Ministerio de Hacienda elaboró un proyecto de ley que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, conocido como proyecto de "Ley Fintec". Este proyecto busca poner al día la regulación financiera, reconociendo el surgimiento de nuevos modelos de negocio digitales en el mercado financiero, que tienen el potencial de -a través de la tecnología- ofrecer soluciones a personas y empresas para acceder a créditos, alternativas de ahorro, inversiones y seguros, entre otros, que complementan y mejoran la actual oferta de productos y servicios financieros. De esta forma se promueve una mayor inclusión, innovación y competencia en el sector financiero y a su vez se potencia un mercado de capitales más profundo.



Entre las principales características de esta iniciativa se encuentran:

- ▶ Incorporación al **perímetro regulatorio** de la Comisión para el Mercado Financiero a ciertos grupos de servicios Fintec, exigiéndoles, entre otras materias, obligaciones de información, capacidad operacional, gobierno corporativo y gestión de riesgos o, en algunos casos, capital y/o garantías en atención al riesgo inherente propio de cada servicio regulado;
- ▶ Creación de un sistema de **finanzas abiertas**, que ratifica a las personas como dueñas de su información financiera, y establece una obligación a las instituciones financieras de compartir dicha información -previo consentimiento del cliente- de manera expedita, estandarizada y segura; multiplicando las posibilidades de desarrollo de nuevos productos y servicios a la medida de cada persona; y
- ▶ Establecimiento de otras **modernizaciones** a las legislaciones del sector financiero, buscando fortalecer el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas, proteger al cliente financiero, reconocer a los nuevos actores y velar por un efectivo ejercicio de sus actividades, actualizar los estándares y evitar asimetrías regulatorias entre las Fintec y el resto de las instituciones financieras tradicionales.

Actualmente el proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado. El proyecto ingresó al Congreso el 3 de septiembre de 2021, y luego de ser aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados y en general por el Senado, avanzó a su segundo trámite legislativo en la Comisión de Hacienda del Senado. En esta instancia, la presente administración presentó 17 indicaciones, emanadas de una mesa técnica con asesores de todos los miembros de la Comisión que buscaban mejorar ciertos aspectos del proyecto. Actualmente, el proyecto está listo para ser votado en particular en la sala del Senado.

2. Proyecto de ley que crea un registro de deuda consolidada (Boletín N°14.743-03)

El Ministerio de Hacienda elaboró un proyecto de ley para crear un registro de información crediticia. La información crediticia es una herramienta fundamental para el buen funcionamiento del mercado de créditos, permitiendo a los acreedores evaluar a las personas deudoras, disminuir la incertidumbre, otorgar mejores tasas a las y los buenos pagadores, y evitar el sobreendeudamiento. En este sentido, la iniciativa crea un registro de información crediticia, denominado "Registro de Deuda Consolidada", cuyas principales características son:

- ▶ Ampliar la información sobre obligaciones crediticias, agregando información sobre el buen comportamiento de pago e incorporando a oferentes de créditos no bancarios como aportantes y receptores de información;
- ▶ Reforzar los derechos de las personas deudoras, reconociéndolas como dueñas de su información crediticia y regulando sus derechos; y
- ▶ Entregar herramientas a la Comisión para el Mercado Financiero, institución que estará encargada de la administración del registro.



Es importante destacar que este proyecto podría ayudar a disminuir las brechas de género presentes en el mercado de crédito. Con un registro de deuda consolidada, las mujeres pueden verse particularmente beneficiadas al incorporar la información sobre el buen comportamiento de pago, por ser mejores pagadoras que los hombres².

Actualmente el proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados. El proyecto ingresó al Congreso el 13 de diciembre de 2021, siendo derivado a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, de la Cámara de Diputadas y Diputados, en donde se encuentra actualmente. En esta instancia, la presente administración presentó 5 indicaciones, con el objetivo de fortalecer los derechos de las personas deudoras y el tratamiento de su información.

3. Proyecto de ley que fortalece la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras (Boletín N°15.322-05)

El Ministerio de Hacienda ha elaborado un proyecto de ley que contendrá una serie de modificaciones con el objetivo de fortalecer la resiliencia del sistema financiero local y sus infraestructuras. Las circunstancias económicas y financieras que el Banco Central de Chile enfrentó en los últimos años producto de la crisis social y económica causada por la pandemia, dejaron de manifiesto la relevancia de contar con un sistema financiero resiliente, que contribuya a atenuar los efectos de las distintas crisis que pueda haber. Dicho diagnóstico ha sido ratificado en evaluaciones internacionales efectuadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) que constan en el Informe de Asistencia Técnica sobre servicios del Banco Central de Chile a instituciones financieras no bancarias, de 2020 (Technical Assistance o TA sobre Acceso a Servicios Banco Central) y en el Programa de Evaluación del Sistema Financiero realizado durante el 2021 (FSAP, por su sigla en inglés).

En particular, esta iniciativa busca mejorar el marco institucional respecto a cinco grandes áreas:

- ▶ **Fortalecimiento del marco legal de las operaciones REPO.** Una de las herramientas para enfrentar escenarios críticos en materia de liquidez y estrés financiero son los financiamientos colateralizados de corto plazo, dentro de los cuales resaltan las operaciones de venta con pacto de retrocompra (REPO, por su sigla en inglés). Este tipo de operaciones son utilizadas por distintas entidades para administrar su liquidez de corto plazo, sin embargo, en Chile existe un escaso desarrollo de este mercado. Esto estaría explicado por el rol predominante de la industria bancaria en la provisión de liquidez y por la poca claridad que habría en la legislación de insolvencia respecto al tratamiento aplicable en caso de eventos de default de la contraparte deudora en una operación REPO.

2 Comisión para el Mercado Financiero (2022). Informe de género en el sistema financiero 2022.



- ▶ **Ampliación de los servicios del Banco Central de Chile a infraestructuras del mercado financiero e intermediarios financieros no bancarios.** Actualmente, las instituciones bancarias son las únicas que tienen un acceso directo a la liquidez provista por el Banco Central de Chile, por lo que este proyecto, en línea con las recomendaciones internacionales, amplía los servicios a las sociedades de infraestructura de mercado e intermediarios financieros no bancarios, con el objeto de contribuir a un manejo más eficaz de las situaciones de estrés financiero y así velar por el buen funcionamiento del sistema financiero y la continuidad de los pagos internos y externos.
- ▶ **Mejora de la institucionalidad de las infraestructuras del mercado financiero.** Las sociedades de infraestructura del mercado financiero son instituciones cuya relevancia viene dada por sus roles de articulación entre instituciones financieras, entrega de información de transacciones, y mitigación de riesgos, entre otros, como asimismo por el de fomentar un mercado competitivo y eficiente, promoviendo la integración internacional. En este sentido, se realizan mejoras en su institucionalidad de tal forma de equiparar los estándares a nivel internacional y en seguimiento de las mejores prácticas en otras jurisdicciones relevantes.
- ▶ **Perfeccionamiento de la legislación de las cooperativas de ahorro y crédito.** Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) actualmente realizan actividades de intermediación financiera equivalentes a los bancos, sin embargo, y a diferencia de estos, se concentran en segmentos de la población que normalmente no tienen acceso a la banca, cumpliendo un rol de inclusión financiera. En este proyecto, se busca, entre otras cosas, fortalecer el gobierno corporativo y gestión de riesgo de crédito de estas instituciones³, reduciendo así la probabilidad de eventos de inestabilidad.
- ▶ **Incorporar un procedimiento simplificado de obtención de Rol Único Tributario.** El Banco Central de Chile, desde el año 2019, ha anunciado una serie de acciones que buscan avanzar en la internacionalización del peso chileno, con el fin de lograr una mayor competitividad de los mercados financieros locales, contribuir a una mejor formación de precios asociados a determinadas operaciones financieras en peso chileno, aumentar los niveles de liquidez y profundizar el mercado chileno, entre otras cosas. Algunas de estas acciones contemplan la incorporación del peso chileno al Sistema Continuous Linked Settlement (CLS) con el fin de reducir el riesgo de contraparte en transacciones transfronterizas, como asimismo la ampliación de operaciones transfronterizas en peso chileno que fueron incorporadas al Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Si bien la ejecución de tales operaciones transfronterizas en peso chileno tiene el potencial de generar una serie de beneficios sobre el mercado financiero local, es necesario que aquellos sujetos no residentes que tomen parte en dichas operaciones obtengan un Rol Único Tributario (RUT) por los eventuales impuestos que generen como consecuencia de su actividad.

Actualmente el proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados. El proyecto ingresó al Congreso el 5 de septiembre de 2022, siendo derivado a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, en donde se encuentra actualmente.

3 Para aquellas CAC fiscalizadas por las Comisión para el Mercado Financiero (aquellas que tengan un patrimonio igual o superior a 400.00 UF).



4. Proyecto de ley que establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguros (Boletín N°7.958-05)

El Ministerio de Hacienda está preparando indicaciones con el objetivo de actualizar e impulsar el proyecto de ley de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro, en línea con las prácticas internacionales. La supervisión basada en riesgos busca asignar de manera más eficiente los recursos de supervisión de acuerdo con la vulnerabilidad de las entidades supervisadas. Del mismo modo, el regulador es capaz de enfocar sus recursos en aquellas empresas más riesgosas, en cuanto a inspecciones y desarrollo de planes de mitigación.

Por tanto, este proyecto permitirá mejorar la solvencia y resiliencia de la industria de seguros, fomentando además la competitividad internacional. En particular, entre sus principales características se encuentran:

- ▶ Nuevo requerimiento de capital basado en riesgos, que incorpora un resguardo de conservación similar a la Ley General de Bancos (LGB);
- ▶ Flexibilización del régimen de inversiones;
- ▶ Incorporación de medidas de regularización temprana; y
- ▶ Otras modificaciones orientadas a reforzar el gobierno corporativo de las aseguradoras, y disposiciones para la autorización de existencia y traspaso de propiedad accionaria de las compañías de seguro.

Actualmente el proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado. El proyecto ingresó al Congreso el 28 de septiembre de 2011, instancia en la que fue derivada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2012 avanzó a su segundo trámite constitucional en el Senado, donde se encuentra actualmente. La presente administración, en un trabajo coordinado con la Comisión para el Mercado Financiero, se encuentran elaborando indicaciones que pretenden impulsar, actualizar y mejorar la iniciativa.

En resumen, el proyecto de ley Fintec amplía la oferta de productos de ahorro, crédito e inversión, y vuelve el mercado más eficiente y competitivo. Un mejor registro de deuda consolidada y de mayor tamaño, puede ayudar a profundizar el mercado crediticio. El proyecto de ley que fortalece la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras fomenta el desarrollo del mercado REPO, mejora institucionalidades de IMF y legislación de CAC, además de incorporar el procedimiento para un RUT simplificado, lo que potencia la internalización del peso, estimulando la mayor competitividad y eficiencia de los mercados financieros locales, contribuyendo a la formación de precios y mayores niveles de liquidez. Por último, el proyecto de ley de supervisión basada en riesgos para las compañías de seguros crea un marco regulatorio y de supervisión más moderno y eficiente y puede favorecer el desarrollo sano del mercado, en particular, al hacer modificaciones al régimen de inversiones, haciéndolo más flexible y donde las aseguradoras tendrán mayor libertad para adoptar sus propias políticas de inversión.



RECUADRO IX.1 PROYECTO DE LEY “FINTEC”

La evolución y desarrollo de la digitalización en la prestación de los servicios financieros se ha acelerado profundamente en los últimos años, potenciada aún más en contexto de pandemia. Un 90% de las instituciones financieras ha aumentado el presupuesto destinado a tecnología durante los últimos tres años, teniendo entre las innovaciones tecnológicas más frecuentes el cloud computing, el desarrollo de aplicaciones móviles y la incorporación de APIs⁴.

Es importante reconocer que este desarrollo tecnológico no viene exclusivamente desde actores tradicionales. La encuesta elaborada por Finnovista 2021, implementada en colaboración con el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo, identificó un total de 179 empresas “Fintec” de origen chileno que operan en el país, cifra que representa un crecimiento de casi 60% en los últimos 19 meses. Este tipo de empresas operan en diversos segmentos de negocios, encabezados por pagos y remesas y gestión de finanzas empresariales. Finalmente, dentro de las innovaciones tecnológicas más frecuentes se encuentra el análisis de big data y el uso de modelos de machine learning⁵.

El uso de nuevas tecnologías permite acercar los servicios financieros a segmentos de la población que tienen un acceso limitado a la oferta tradicional. Un 58% de las empresas “Fintec” en Chile reporta tener entre sus clientes a personas o empresas no bancarizadas o sub-bancarizadas. De manera similar, un 71% de las empresas “Fintec” que ofrecen financiamiento atiende a pequeñas y medianas empresas no bancarizadas o sub-bancarizadas. Por otro lado, un 56% de las “Fintec” declara contribuir a la inclusión financiera de al menos un modo, siendo la mayor contribución a través de la oferta de servicios financieros a menores costos, así como también por servicios más adecuados a las necesidades de los clientes. Finalmente, un 23% de las empresas “Fintec” cuyo modelo de negocio es venta a consumidores (B2C) y que miden la proporción de mujeres usuarias de sus productos, reporta que más del 50% de sus clientes son mujeres⁶.

Sin embargo, estos servicios no estaban suficientemente regulados en nuestra legislación, lo cual hacía necesario introducir un proyecto de ley –marco– para dar certeza jurídica a este tipo de empresas y de esta forma promover la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros (Boletín N° 14.570-5). El proyecto de ley fue ingresado el 3 de septiembre de 2021, luego de un largo proceso de revisión del marco jurídico en conjunto con las otras autoridades financieras del país y de interacciones con distintos actores del mercado.

4 Comisión Nacional de Productividad (2021). Innovación y adopción tecnológica en el sector financiero.

5 BID y Finnovista (2021). Fintec Radar Chile 2021.

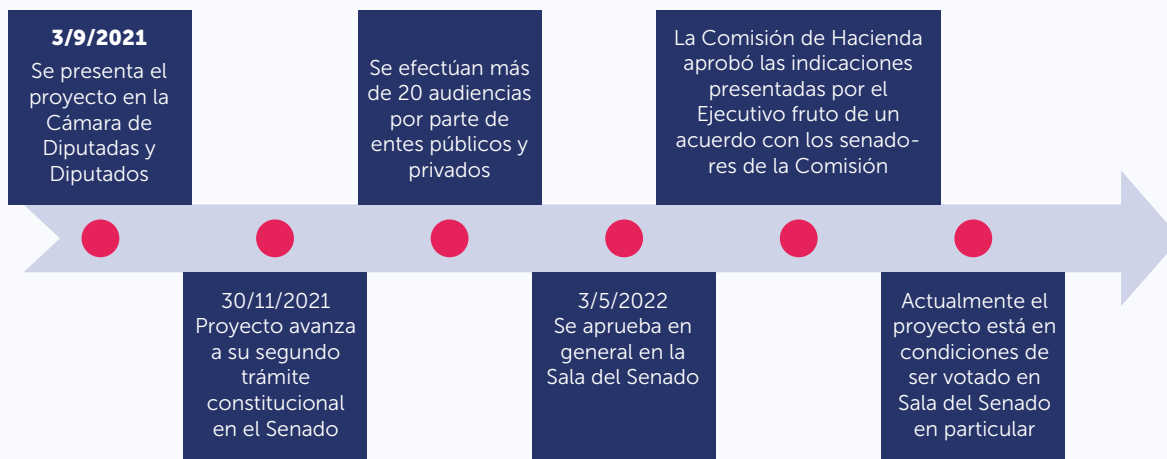
6 BID y Finnovista (2021). Fintec Radar Chile 2021.



Actualmente, el proyecto de ley se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado (Figura IX.1). Posterior a su presentación en la Cámara de Diputadas y Diputados, el proyecto continuó su tramitación legislativa siendo aprobado el 30 de noviembre de 2021 por la Sala de la Cámara, para luego ser enviado al Senado hacia su segundo trámite constitucional, a la Comisión de Hacienda. En esta instancia, se desarrolló un ciclo de audiencias en la que participaron más de 20 entidades, tanto públicas como privadas, como la instauración de un plazo para indicaciones. Respecto a lo último, la presente administración lideró una mesa técnica con asesores de todos los miembros de la Comisión, con el objetivo de analizar posibles mejoras a la iniciativa. En este proceso, se levantaron 17 modificaciones que fueron presentadas por el ejecutivo, entre las cuales resaltan:

1. Establecer obligaciones de información al Servicio de Impuestos Internos para las entidades "Fintec";
2. Fortalecer las sanciones en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
3. Permitir a algunas instituciones financieras tradicionales llevar a cabo servicios "Fintec" sin necesidad de registro; y
4. Reconocer el modelo de negocio de Proveedores de Servicios de Iniciación de Pago que recaudan fondos.

FIGURA IX.1
Hitos en la tramitación del proyecto



Fuente: Ministerio de Hacienda.



REACUADRO IX.2

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Chile cuenta con una regulación en materias de datos personales y vida privada desde el año 1999, siendo de los primeros países de la región en aprobar una iniciativa en esta materia. Desde que se aprobó dicha normativa, el uso y tratamiento de datos personales aumentó exponencialmente, de la mano de la masificación del uso de las tecnologías de la información, la expansión del comercio electrónico y el surgimiento de la economía digital, entre otras cosas.

Este avance en materias de tecnología digital antes descrito, ha presentado nuevos desafíos desde el punto de vista regulatorio, haciendo cada vez más necesario contar con una legislación moderna y flexible en términos de protección de datos, acorde a los tiempos actuales. En línea con lo anterior, el Ministerio de Hacienda en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, están impulsando el proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín N° 11.092-07 refundido con Boletín N° 11.144-07).

El proyecto busca regular el tratamiento de datos personales para asegurar el respeto y protección de los derechos y libertades de quienes son titulares de estos datos. Entre sus principales objetivos se encuentran:

1. Reforzar los derechos de los titulares de datos personales;
2. Tener una legislación moderna y flexible, consistente con los principios postulados por la OCDE;
3. Mejorar los niveles de protección y seguridad de datos;
4. Legitimar el tratamiento de datos personales por parte de los órganos públicos; y
5. Crear una autoridad de datos personales

Actualmente, el proyecto de ley se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados. Este proyecto corresponde a un texto refundido de dos proyectos de ley ingresados en 2017, dirigidos a mejorar y perfeccionar la actual Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. Dichos proyectos fueron refundidos y su texto fue aprobado en general por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado en 2018. Posteriormente, en enero de 2022 avanzó a su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados, en donde se encuentra actualmente. En esta instancia, la presente administración ingresó una serie de indicaciones



con el propósito de reforzar y garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en el manejo de datos personales e información sensible, incluyendo entre otras cosas, procedimientos para la seudonimización de los datos, su restauración en caso de fallas técnicas, procedimientos de verificación, evaluación y valoración de la eficiencia de medidas técnicas, el establecimiento de sanciones y multas en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes en el manejo de datos personales e información sensible.



RECUADRO IX.3

SIMPLIFICACIÓN DE DEUDAS Y EDUCACIÓN FINANCIERA: INICIATIVA DE INNOVACIÓN PÚBLICA - CONSULTORÍA ÁGIL

Chile y el mundo atraviesan una situación económica compleja. Las advertencias de una recesión permanente, marcada por una actividad económica moderada y una inflación creciente, han estado pesando sobre los bolsillos y la capacidad de pago de las personas en los últimos años, aumentando los niveles de deuda personal. Los esfuerzos para revertir lo anterior han sido transversales y variados. En el mes de diciembre de 2021 el Ejecutivo ingresó a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que crea el registro de deuda consolidada (Boletín N°14743-03), el que tiene por objeto mejorar el sistema de información crediticia existente, fortaleciendo la protección de datos de deuda de las personas, lo que permitiría controlar de mejor manera el sobreendeudamiento.

En este contexto, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), la Secretaría de Modernización y el Laboratorio de Gobierno, del Ministerio de Hacienda, iniciaron la consultoría de innovación pública Ágil denominada "Simplificación de deudas y educación financiera". Esta iniciativa consiste en generar más y mejor información para la interacción de las personas naturales con los oferentes de crédito y promover la educación financiera a partir de la información personalizada de deuda.

A través de la metodología de innovación pública Ágil del Laboratorio de Gobierno, con foco en las personas, en la experimentación y basada en evidencia, la consultoría diseñará y luego desarrollará una plataforma que integra y dispone la información sobre deudas de personas naturales con la que hoy cuenta los organismos regulados por la CMF, facilitando con ello la implementación de herramientas para la educación financiera. De esta manera, se pretende abordar una estrategia que compatibilice la entrega de información completa y oportuna a quienes poseen deudas disminuyendo la asimetría, con la debida protección de sus datos. El alcance del proyecto se definió teniendo presente el marco normativo vigente, centrándose en la integración y disposición de datos de deuda de las entidades actualmente reguladas por la CMF.

Para favorecer y facilitar el desarrollo e implementación de esta iniciativa de innovación, las instituciones participantes de la consultoría suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos precisando compromisos dentro del marco de sus competencias, regulando la entrega de recursos y elementos vinculados al correcto tratamiento de datos personales, entre otros aspectos esenciales. A nivel de roles, la Secretaría de Modernización da seguimiento y financiamiento al proyecto, el Laboratorio de Gobierno entrega apoyo técnico y metodológico permanente, a través de un equipo multi-



disciplinario de profesionales, para obtener una solución validada técnicamente, y la CMF, institución beneficiaria, participa activamente de los ciclos de trabajo, módulos, talleres, mentorías y toda aquella actividad relacionada, asegurando el involucramiento y concurrencia efectiva de directivos, jefaturas y equipos de trabajo, manteniendo un comportamiento activo en la gestión, desarrollo e implementación de la solución.

El modelo metodológico de la consultoría Ágil se estructura en cuatro ciclos de trabajo, con objetivos y entregables distintos pero coherentes entre sí, para obtener una solución validada (ver figura IX.2).

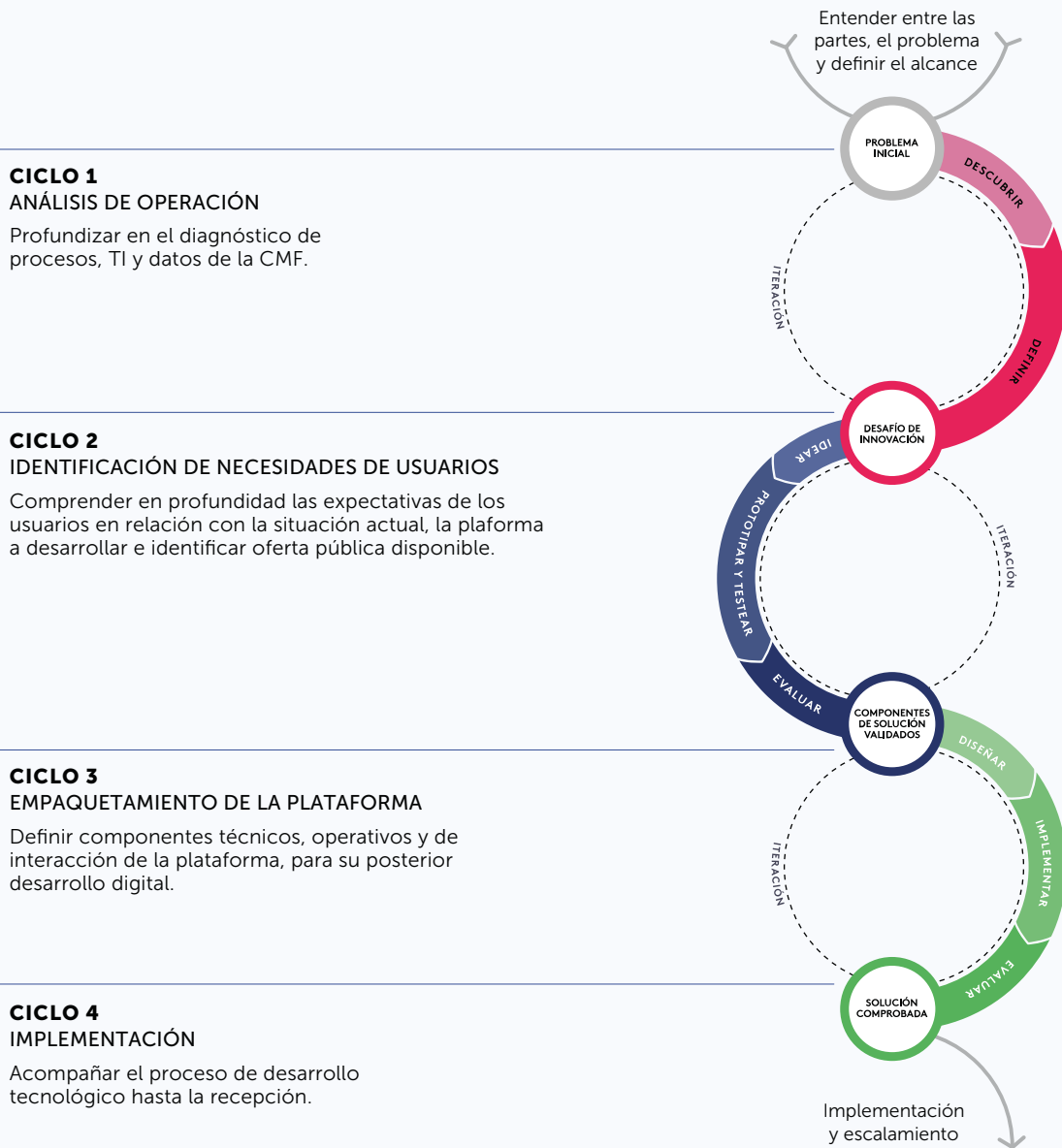
El primer ciclo tiene por objetivo analizar la operación identificando las brechas de los procesos actuales para la integración de información de deuda, realizando una estimación preliminar del costo y esfuerzo que implica el desarrollo de una plataforma para la integración de datos, e iniciando la gestión del cambio para alinear a los equipos de trabajo de la CMF. Con estos antecedentes, se acuerda entregar un informe del diagnóstico de procesos, datos y la capacidad tecnológica de la institución y el costo estimado para definir el financiamiento de la iniciativa de innovación.

El segundo ciclo tiene por objetivo identificar y comprender en profundidad las necesidades y expectativas de las personas usuarias en relación con la situación actual y la plataforma a desarrollar para definir el contenido y estructura de información en materia de deudas y oferta pública disponible, levantar los atributos, fortalezas y debilidades del modelo actual de atención, identificar técnicas de ciencias del comportamiento utilizadas en materia de educación financiera y sobreendeudamiento, y sensibilizar al equipo de CMF. Con estos antecedentes se tendrán todos los insumos necesarios para definir el diseño de la solución.

El tercer ciclo tiene por objetivo empaquetar el conjunto de información para rediseñar el flujo de la emisión de información de deuda, velando por minimizar los días de rezago, definir las especificaciones operativas y técnicas para la implementación de la plataforma digital, diseñar la imagen y experiencia del servicio digital, y continuar la gestión administrativa para la compra del servicio de desarrollo de la plataforma. Establecido lo anterior, se tendrá una solución validada con el diseño de las interacciones de la plataforma y su estrategia comunicacional. Por último, el cuarto ciclo corresponde a la implementación de la plataforma, las soluciones asociadas y su lanzamiento.



FIGURA IX.2
Metodología Consultoría Ágil



Fuente: Laboratorio de Gobierno (2022)



Bibliografía

Asteriou, D. & Spanos, K. (2019). The relationship between financial development and economic growth during the recent crisis: Evidence from the EU. *Finance Research Letters*, Volume 28, 238-245.

BID y Finnovista (2021). *Fintec Radar Chile 2021*.

Comisión Nacional de Productividad (2021). *Innovación y adopción tecnológica en el sector financiero*.

Comisión para el Mercado Financiero (2022). *Informe de género en el sistema financiero 2022*.

Dabla-Norris, M. E., & Srivisal, M. N. (2013). Revisiting the link between finance and macroeconomic volatility. *International Monetary Fund*.

Demirgüç-Kunt, A., & Levine, R. (2009). Finance and inequality: Theory and evidence. *Annu. Rev. Financ. Econ.*, 1(1), 287-318.

Levine, R. (2005). Finance and growth: theory and evidence. *Handbook of economic growth*, 1, 865-934.

Rajan, R. G., & Zingales, L. (1998). Power in a Theory of the Firm. *The Quarterly Journal of Economics*, 113(2), 387-432.